

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3 Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.

3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.

3.3. La empresa Andipapel S.A., podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.

3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad de la empresa Andipapel S.A. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

20
14

323

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

HS

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:
D.A.

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de febrero del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor: CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de identidad número: UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS; y, HERSON DELGADO FIERRO, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES SIETE CERO CUATRO UNO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden a reconocer como suya propia las firmas y rúbricas en las que se lee "Ilegibles", puestas en el documento de ACTA DE CONVENIO, firmas que las usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firman conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

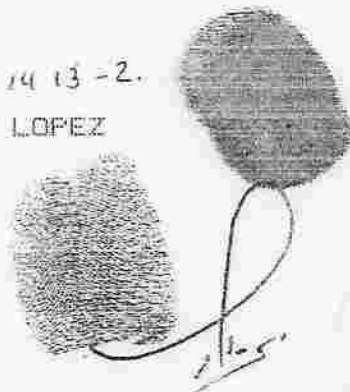
Carlo Lopez

171101413-2.

CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

Herson Delgado

HERSON DELGADO FIERRO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

17
AH

Quito, 31 de agosto de 2004

Señor
HERSON DELGADO FIERRO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 31 de agosto de 2004, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente la representación legal y extrajudicial de la compañía

"PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.", es una Compañía anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de julio de 1999 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 9 de septiembre de 1999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

ING. VINICIO JARAMILLO ARGÜELLO
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A." - Quito, 31 de agosto de 2004.

HERSON DELGADO FIERRO
C.C. 171393704-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7334 del Registro de Nombres y Apellidos Torno 1
Quito, a 17 SET 2004



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
Fojas(s) Util(es)

320


76

AB



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 1713987041
HERSON DELGADO FIERRO
 CALI-COLOMBIA
 10 ENERO DE 1964
 EXT. 39 29661 84811 M
 QUITO-PCHA-2004 LAT.



CONTRIBUTIVA V7133 Vicio
C. ANA JULIA PATIÑO TORCHEZ
 QUITO LAS PERM. DOMICILIO
AGUSTIN DELGADO
ESTELA FIERRO
 QUITO-13-4-2004
 QUITO-13-4-2016 APP
 0781608



Nº EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 14/05/2008
 VALIDO HASTA:
 RESPONSABLE
 POLI CATERA PAIPE MARIA ESTHER





DELGADO FIERRO
 HERSON
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC 18923749 C.I. 1713987041
 VISA: T04E REG. N.º 392889164371
 ACTIVIDADES: LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Signa del Portador

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 2 Hoja(s) Útil(es)
 Quito, a. 21 MAY 2008
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



15
A2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA No. 171101413-E

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
PENINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

30th NOVIEMBRE 1970

REN 0387 18747 N
PICHINCHA/QUITO
SUNZALEE SUAREZ 1970



Carlos X. Nicolalde
CAROL X. NICOLALDE

EQUATORIANO ***** VOTOS: 00000

CASADO ANNABELLE DEI R PRINS REYES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALCIA LOPEZ

QUITO

04/01/2020

REN 2674197




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

112-0293 NÚMERO
1711014132 CÉDULA

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN



Carlos X. Nicolalde

318

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:55 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253709

Número de Petición: 271138

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:27

Número de Certificado: 329435

Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 18/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r

Tarjetas: T00000262577;

Matriculas: 11201/

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de 2013, a mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera, del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quiénes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete. ****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204, ****Y RATIFICACIÓN DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL: Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autoriza mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro; Oeste - en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO.-



(317)

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acto de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LT 5000



Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ LLAGUARI
Date: 2018.08.16 11:55:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253703
Número de Petición: 271132
Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:28
Número de Certificado: 329411
Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 10/02/2010-PROP-12528f-5062i-12797r

Tarjetas: T00000353440;

Matriculas: 771;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.-

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, quien comparece con poder en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, según documento que se inserta como copia, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales; y, a los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos, según consta de la escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elnir; inscrita el DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Hablando estos Adquirido mediante compra a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que a fojas 9327, número 5013, Rep.28143, del registro de hipotecas y con fecha DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., representado por el señor Jorge René Nicolalde López, en calidad de representante legal, Debidamente Autorizado por La Junta General Extraordinaria de Socios, según acta de fecha 04 de febrero del 2010, según documento que se inserta como copia, en su calidad de GARANTE HIPOUECARIO, para garantizar al BANCO PICHINCHA C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior a la COMPAÑIA NILOTEX S.C.C., La Garante Hipotecaria constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, con matrícula número COTOC0006876.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.—

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado



El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

COPIA IMPRIMIBLE DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 25 25 25 25.

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 25 25 25 25.

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

COPIA IMPRIMIBLE DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 25 25 25 25.

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE AL TELEFONO 02 25 25 25 25.

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2016.08.14 08:09:05 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253712

Número de Petición: 271141

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2016 a las 08:27

Número de Certificado: 324818

Fecha emisión: 14 de Agosto de 2016 a las 08:08

Referencias: 09/08/2006-PO-44806f-18666f-49683r

Tarjetas: T00000164445

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO UNO situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales celebrada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco marginada en el registro civil el trece de octubre del dos mil cinco y el señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con la señora ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los señores RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, MARTHA CARMINA ORBE PUENTE y GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta inscrita el nueve de Agosto del año dos mil seis, Aclarada y ratificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil seis, ante el Notario Dra. Mariela Pozo, inscrita el nueve de agosto del dos mil seis.—Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1773/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinte y cuatro de abril del dos mil quince, debidamente protocolizado ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el ocho de mayo del dos mil quince, inscrita el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, rpto.60529.- MATRICULA ASIGNADA.- Área de terreno trescientos noventa y cinco metros cuadrados en menos que forma parte el Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0016336.—ANTECEDENTES.- Habiendo los vendedores adquirido de la siguiente forma; a) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez adquirió un lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO cantón Quito, mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Guñara Puente Paredes mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, inscrita legalmente el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- b) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez fallece en la ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE, quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante acta notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante el notario séptimo a cargo del doctor Luis Vargas inscrita el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 16238, número 9187, Repertorio 56963, del Registro de Hipotecas y con fecha doce de agosto del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, por la cual los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ y JANETH MARIA MORAN TAPIA, la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada, con Capitulaciones Matrimoniales celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón de fecha 20/09/2005 marginada en el Registro Civil con fecha 13/08/2005, según documento inserto, los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por sus propios derechos, en calidad de GARANTES HIPOTECARIOS para garantizar al BANCO DE LA PRODUCCION S A PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior, la COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C, representado por el señor Jorge Nicolalde en calidad de



(315)

Garante General según nombramiento inserto, en calidad de DEUDOR HIPOTECARIA constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre EL LOTE de terreno signado con el Número CUARENTA Y CINCO (45) y construcción existente, de la lotización Bellavista de Carretas, y el LOTE de terreno Número a UNO (1) y las construcciones existentes ubicado en la calle Cuarenta y Avenida Eloy Alfaro situados en la parroquia COTOCOLLAO de esta cantón. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.-----* En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado al contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: WPSN
Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUANI
Date: 2018.08.16 11:55:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 253707

Número de Petición: 271136

Fecha de Petición: 8 de Agosto de 2018 a las 08:28

Número de Certificado: 329412

Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 11:55

Referencias: 16/04/2015-PO-36343f-13797f-35971r 18/08/2015-PO-76014f-29336f-76239r

Tarjetas: T00000543204

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., debidamente representada por el señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, en su calidad de Gerente General.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

De la siguiente forma: UNA PARTE: Adquirido mediante compra a los señores JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, Casada con capitulaciones matrimoniales por sus propios derechos y en representación del señor JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, Casado según poder inserto en copia y los cónyuges CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, Casados entre sí, según consta de la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el dieciséis de abril del dos mil quince.- Y OTRA PARTE: Mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO NO. 1875/2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, del UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE protocolizada, el UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO Supiente del cantón Quito, Doctor Jesus Ermel Yanez Andrade. En una superficie de 124.62 m2 en mas área de excedente, inscrita el diecinueve de agosto de dos mil quince.- ANTECEDENTES.- El señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, casado con ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES; JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado; y, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con capitulaciones matrimoniales, adquirieron el LOTE DE TERRENO signado con la letra situado en la parroquia COTOCOLLAO, de la siguiente manera: UNA PARTE, por JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, casado el TREINTA Y TRES PUNTO RES POR CIENTO 33.3% de los Derechos y acciones adjudicados en su favor según consta de la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con MORÁN TAPIA JANETH MARIA según escritura pública otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante acta celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, ante el Notario décimo séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- ACLARADA según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas inscrita el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- Y OTRA PARTE adquirido por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ en junta de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ mediante compra al señor LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ, casado, según escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- Adquirido por LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ mediante adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada con Ruth Mercedes Gómez Montalvo, soltera, según escritura otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo éstos adquirido por herencia de Rudecindo Gómez Flores, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita el once de noviembre del mismo año; a su vez el causante adquirido por compra a Rosa Matilde Pérez Rivera, según escritura otorgada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Alejandro Traya, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.-



- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: FART
Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





SGC: 2017-AZDE-C00649

Oficio No: AZLD- UC-2017-1062

Quito D.M.

Señor
NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
Presente.-

Asunto: Actualización Gráfica predio 680160.

De mi consideración.

Por medio del presente, informo a Usted que se procedió con la ACTUALIZACIÓN GRÁFICA del predio: 680160, Cc: 13108-02-058, ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo y catastrado a nombre de NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS.

La información catastral actualizada se encuentra disponible en la página web municipal: www.quito.gob.ec, opción: Cédula Catastral.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Tuga. Nancy Calapaqui Ch.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	C.Matango	UC	28/06/2017	11
----------------	-----------	----	------------	----



BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Ciudadano: NIGOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Código: 00013082098
Empresa: MUNICIPIO DE QUITO
Documento: 7241100
Efectivo: 22.50
Comisión: 0.00
Total: 22.50
Moneda: USD
Oficina: 0255-A6, PUNTO PAJO QUITOCALLAO
Cajero: TENSIGUE
Fecha: 2017/07/06 16H01
Control: Suc-579, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.
RUC: 1700010932007
COMPROBANTE DE VENTA
N°: 200 058 000032841

C.I./RUC: 9999999999999
Cliente: Consumidor Final
Fecha: 2017/07/06 Hora: 16:00
Documento: 007241100 Cajero: TENSIGUE

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - IMP. MUN. QUITO	\$0.54

Subtotal:	\$0.54
Descuento:	\$0.00
Tarifa 0%:	\$0.00
Tarifa 12%:	\$0.54
Iva 12%:	\$0.00

Total: \$0.54

Documento tributario totalmente válido, autorizado por el Servicio de Rentas Internas, en el numeral 1 del Art. 4 de Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención (Código Arancel Transaccional 12)

ORIGINAL

Operación Exitosa

BANCO PICHINCHA C.A.
BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DE QUITO

Contribuyente:
NIGOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización: 1749079
Fecha de Emisión: 2017-07-06
Año Tributación: 2017
Tipo de Crédito: 000013082098
Registro Municipal: 00013082098
Avalúo Comercial: 0.00
Cédula/RUC: 00001711014132
Dirección:
Nue. Caso: 0000
Exoneraciones: NO
.....: 22.50
Descuentos: 0.00
Intereses: 0.00
Recargos: 0.00
Costos Judiciales: 0.00
Total: 22.50
Documento: 7241100
Oficina: AG. PUNTO PAJO QUITO
Cajero: TENSIGUE
Secuencia: 000379
Fecha: 2017/07/06 16H01

ORIGINAL

n. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago Tipo
382098	NICOLAS DE LOPEZ, CARLOS XAVIER	2017	EXCEDENTES Y DIFERENCIAS EN SUPERFICIES DMC	1014132	06/07/2017	08/07/2017	ACTIVO	NORMAL	NO

(H)



Nº 515350

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C430704286001
FECHA DE INGRESO: 03/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 16/01/2008-PO-4201f-1738i-3947r
Tarjetas: T00000262577;
Matriculas: 1/28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LA NUDA PROPIEDAD sobre el LOTE de terreno Número DOS (2), desmembrado del Lote Número SIETE (7), ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, Casado; JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ; Casada, con capitulaciones matrimoniales según documento inserto en copia; CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, Casado por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, debidamente autorizados según acta de subsistencia de fecha 2 de octubre del 2007 ante el Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, conforme al documento inserto en copia; en calidad de USUFRUCTUARIOS por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el dieciséis de enero de dos mil ocho. Quienes adquirieron mediante compra a JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURY casado, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil siete. *****Y ADOSAMIENTO inscrito con fecha DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, según consta en la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Christian Ochoa Castillo, en la cual consta textualmente los señores Jorge René Nicolalde López, Carlos Nicolalde López y la Sra. Jane Nicolalde López, aceptan expresamente por esta escritura adosarse en la parte ESTE, el cual les pertenece con una longitud de veinte y nueve metros y la Señora Teresa Narváez acepta y autoriza expresamente por esta escritura adosarse en la parte OESTE del lote el cual les pertenece, con una longitud de veinte y nueve metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos, bajo repertorio 13204. *****Y RATIFICACION DE ADOSAMIENTO inscrita en esta misma fecha bajo el repertorio 13210, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Magister Santiago Alvarez A., COPIA TEXTUAL : Con estos antecedentes los COMPARECIENTES, y en vista de que los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes en sus literales a y b son contiguos los propietarios de los mismos, se autorizan mutuamente el adosamiento, en el lindero Este en una longitud de 29 metro: Oeste.- en una longitud de 29 metros y a una altura máxima de doce metros y sin dejar ningún retiro, y cualquiera de las partes, pueden levantar sus construcciones en sus respectivos metros y linderos ya enunciados. CUARTA.- ESPECIAL.- Las partes convienen, que en caso de transferencia de dominio, donación, cesión o dación de pago, del inmueble o los inmuebles que forman parte de este convenio de adosamiento, se transfiera automáticamente los derechos y obligaciones del mismo a los nuevos propietarios.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que los DONANTES cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA LÓPEZ AGUIRRE se reservan el USUFRUCTO. TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR, NI EMBARGADO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: JAC


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

Fecha: 2017-07-06 15:34

No. 628489

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C.R.U.C.: 1702033622
 Nombre o razón social: NICOLÁS DE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

DATOS DEL PRECIO

Número de predio: 810 (SU)
 CPE clave: 17010505001702011)
 Clave catastral anterior: 13108 02 058 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 205.57 m²
 Área de construcción aljéfar: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: 205.57 m²

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 25250.00 m²
 Área gráfica: 24243.00 m²
 Frente total: 132.04 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 2523.00 m² (SU)
 Alcaldía Metropolitana: LA DELICIA
 Localidad: COMITÉ DEL PUEBLO
 Barrio/Sector: CARRETAS
 Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	12	6 m al eje de vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A13 (A8041-60)

Lote mínimo: 800 m²

Frente mínimo: 20 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 10 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (I3) Industrial 3

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho Retiro de vía (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA		El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o riberas de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional.

OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

*SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE LA VÍA PARA DETERMINAR AFECTACIÓN

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDNDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se asocia entre el área amueblada en el Título de Propiedad (escritura) y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDNDQ dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 181.1 del CODOTQ y la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo e actividad se deberá obtener el IRM respectivo de la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOD.
- Para la factibilidad de suelo y edificación los lotes ubicados en áreas rurales solicitará a la EPVAFB (zona rural) de servicio de regularización del terreno.



Ing. Valenora Alvarez Humberto Patricio

Administración Concel la Deltica

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2015 - 2017

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
A.S. 2013

(Handwritten mark)

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPRIEDAD

DOC-COR-01 DOCUMENTO # 977 2017/07/03 10:00

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C.R.U.C.: 1708033822
Nombre e razón social: NICOLÁS DE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 550160
Geo-clave: 170105050017059111
Clave catastral anterior: 1510802058007000000
Denominación de la unidad: 2
Año de construcción: 2011
En derechos y acciones: SI
Destino económico: SERVICIOS

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 205.57 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 205.57 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

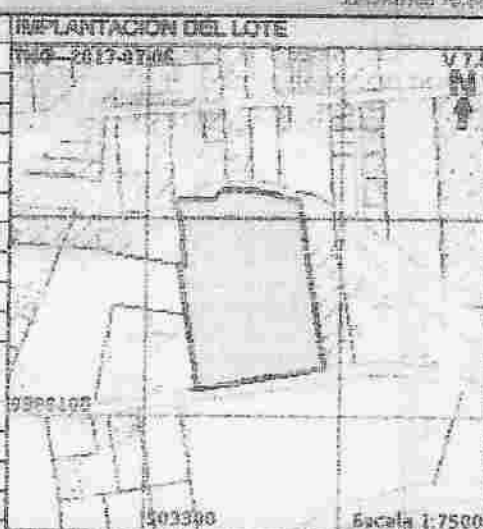
Avalúo del terreno: \$ 1.072,275.00
Avalúo de construcciones: \$ 32,832.06
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,105,207.06

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

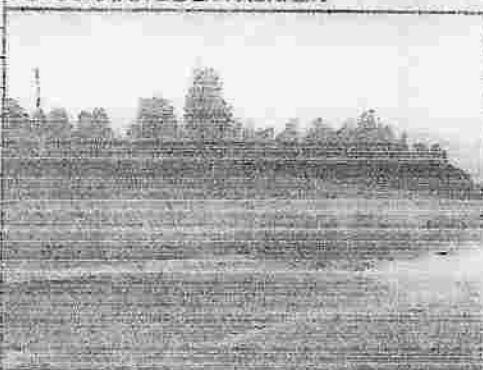
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 25,330.00 m²
Área gráfica: 24,243.00 m²
Frente total: 132.04 m
Máximo ET/AM permitida: 10.00 % = 2,523.00 m² (SU)
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -987.00 m²
Número de lote: 2
Dirección: N72A - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: COMITE DEL PUEBLO
Barrio/Sector: CARRETAS



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C.R.U.C.	%	Principal
1	NICOLÁS DE LOPEZ JORGE RENE	1708033822	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legitimar urbanizaciones, traccionamientos, ni autorice trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDIQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0128, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 24243.00 m².

(308)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



REGULA CATASTRAL EN INERPROPIEDAD

MOD-02R-01

DOCUMENTO 4 977

2017/07/06 10:33



06 JUL 2017

Calpeca Chisquirigo Nancy
Administración Zonal la Delicia

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



977

(A)

31



0126682

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA

De la escritura de DONACION

Otorgada por SR. JORGE RENE NICOLALDI TRAZO Y
 SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

Fecha de Otorgamiento 20 DE DICIEMBRE DEL 2007

A Favor SRES. JORGE RENE, CARLOS NAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDI
 LOPEZ

Parroquia COTOCOLLAO

Cuantia \$ 50.000,00-USD

Quito, a 30 de OCTUBRE de 20

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

207

1007500

18

BRANCO

TELEFONIA PUBLICA

For information only

Nome e endereço do cliente

COPIA

BRANCO

Rua nº _____
 Cidade _____
 Estado _____
 CEP _____
 Telefone _____
 Data _____

Este documento é de uso exclusivo
 da Telefonia Pública e não pode ser
 reproduzido ou utilizado para fins
 comerciais.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

74689

7910
Mariela Pozo Acosta

Escritura No. 11595

DONACION

LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DONA

BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE

A FAVOR DE

JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE

LOPEZ

POR USD. 50.000,00 USD

R.A.

DI 3 COPIAS 4b, 5b

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
veinte de diciembre del dos mil siete, ante mí la Notaria Trigesima
Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
comparecer LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

(306)

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados
2 sus propios derechos y por los que tienen representados
3 sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su expresa
4 mutuo consentimiento para la presente escritura y debidam
5 autorizados mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mari
6 Pozo Acosta la misma que se agrega a esta escritura como habilitante; y por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE
7 LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA
8 MORAN TAPIA, DOÑA JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, por
9 sus propios derechos y con capitulaciones matrimoniales habida con
10 JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE, como consta del documento que
11 se agrega; y DON CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ por sus
12 propios derechos y casado con ANNABELLE FRIAS REYES
13 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
14 Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen, que
15 elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
16 es este: SEÑOR NOTARIO: - Sírvase elevar a escritura pública la
17 donación que se registrá por las siguientes cláusulas: - PRIMERA:
18 COMPARECIENTES - Comparecen a realizar la presente donación
19 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
20 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
21 derechos y por los que tienen representados en la sociedad
22 conyugal por ellos formada haciendo constar su expresa y mutuo
23 consentimiento para la presente escritura y debidamente autorizados
24 mediante Acta Notarial otorgada por la Doctora Mariela Pozo Acosta
25 la misma que se agrega a esta escritura como habilitante; y por otra
26 parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
27 derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA DOÑA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

ELIZABETH NICCOLALDE LOPEZ, La Nuda Propiedad DEL LOTE DE
 TERRENO NUMERO (DOS) DESMEMBRADO DEL LOTE DE
 TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA
 DE COLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, el
 mismo que fue adquirido en la forma especificado en la cláusula de
 antecedentes.- CUARTA: CUANTIA - La donación se lo realiza a
 título gratuito, pero se regula como cuantía de esta donación el valor
 de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS.- QUINTA:
 SANEAMIENTO.- Los donantes manifiestan que sobre este lote de
 terreno que se dona no pesa gravamen alguno que limite su
 dominio, por lo que se someten al saneamiento por evicción de
 conformidad con la ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-
 DON JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH
 NICCOLALDE LOPEZ, tienen a bien aceptar en todos sus términos la
 presente donación y de igual manera se dan por notificados con la
 presente donación.- Además las partes declaran que eximen a la
 Notaria de la no presentación del inventario de bienes conforme lo
 dispone el artículo mil cuatrocientos veinte y tres del Código Civil
 vigente.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que conlleve esta
 donación correrá de cuenta de los donatarios.- Usted, señor Notario,
 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
 plena validez de este instrumento público.- f) Doctor Javier
 Mendieta.- Matrícula profesional número setenta y dos treinta y
 ocho.- C.A.P.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 la ratifican en todas sus partes.- Se cumplieron los
 preceptos legales del caso y leído que fue esta escritura
 íntegramente a los otorgantes por mí, la Notaria, aquellos
 se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos
 2 con facultades matrimoniales habida con JOSE LUIS CEL
 3 AGUIRRE, como consta del documento que se agrega; y
 4 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos
 5 casado con ANNABELLE FRIAS REYES.- SEGUNDO
 6 ANTECEDENTES.- LOS CONYUGES DON JORGE RENE
 7 NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE
 8 son propietarios del LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
 9 DESMEMBRADO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE
 10 UBICADO EN LA PARROQUIA COTACOLLAO CANTON QUITO
 11 PROVINCIA DE RICHINCHA, el mismo que fuere adquirido mediante
 12 compra a DON JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI, toda lo cual
 13 consta de la escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta
 14 el tres de abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la
 15 Propiedad el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete y
 16 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE, con área
 17 de protección en ciento cuarenta y tres metros veinte centímetros;
 18 SUR, con propiedad de la Compañía Hidalgo Hidalgo en ciento
 19 treinta y dos metros veinte y un centímetros; ESTE, con lote uno en
 20 ciento setenta y dos metros; OESTE, con bosque de los herederos
 21 de Teresa Chediak, con calle sin nombre y con predio de Alfombras
 22 nacionales Mario Ramadán en ciento noventa metros cuadrados
 23 setenta y un centímetros.- Con una superficie total de veinte y cinco
 24 mil doscientos treinta metros cuadrados.- TERCERA: DONACION.-
 25 LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y
 26 DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, por medio de este
 27 instrumento público tienen a bien reservarse el Usufructo y donar a
 28 favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE

MARI
 JORGE
 ALICIA
 may
 con
 MEMBRA
 PARR
 CHINCHA,
 REIM
 mil tra
 septien
 tes
 Prop
 nuestra
 suficien
 lote de
 Coloca
 nuest
 NICO
 Con
 diez
 art
 do

MARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

SEÑORES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA
 ANITA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
 con todo respeto comparecemos y solicitamos.


Propietarios DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS
 ANEXO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO
 EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
 PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra a DON
 REMUNDO CHEDIAK CURL, todo lo cual consta de la escritura
 pública ante la Doctora Mariela Pozo Acosta el tres de abril del año
 dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno
 de mayo del año dos mil siete.

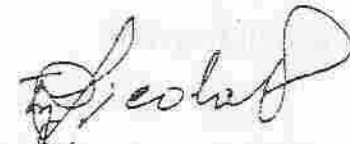
En nuestro deseo donar gratuita e irrevocablemente la Nuda
 Propiedad reservándome el derecho de usufructo durante toda
 mi vida y declarando además que tenemos los medios
 suficientes para subsistir y por tener otros bienes inmuebles, un
 lote de terreno y construcciones existentes, ubicado en la parroquia
 Cotacollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de
 nuestros hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH
 NICOLALDE LOPEZ.

Con estos antecedentes y al amparo de lo prescrito en el Artículo
 treinta y cuatro del Código Civil y el numeral once del
 artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada, por cuanto la
 donación que deseamos realizar no contraviene a ninguna

disposición legal, solicitamos a Usted se sirva legalizar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para la escritura, que se celebrara oportunamente.-

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.


DR. JAVIER MENDETA
MATRICULA NO. 7238 C.A.Q.

cf

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3


SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7

RE
21/09
00000
0
mento R
que reos
DESCRIPC
COPIE I
comando por
AGUI
FORMA I
ante com
endo el
MERA d
miembre de
mayoría cele
cientos e
del m
GRAVA
NGUNO
DE SEP
ble:



74692

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30477061001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2007

CERTIFICACION

24/09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
COTOC00225753;

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y comprobados en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

TITULARIO(S):

por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA AGUIRRE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a JUAN REIMUNDO CHEDIK CURY casado, según escritura pública fechada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA SEXTA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil siete, habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la subasta celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil seiscientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor René Maldonado, inscrita el veintisiete de agosto del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIA VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

El Registrador BOLIVAR CASTELO



CIUDADANIA 170016891-7
 LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA
 QUITO/ALAUZI/ALAUZI
 12 JULIO 1939
 001-0089 00204 -P
 QUITO/ALAUZI
 ALAUZI 1939



EQUATORIANA*****
 CASADO JOSE P. NICOLALDE
 SUPERIOR ENFERMERA
 ANEL LOPEZ
 PICHINCHA AGUIRRE
 QUITO 18/06/2002
 000643014
 REN 0104166
 For



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DECLARACION
 CIUDADANIA 170036913-3
 NICOLALDE ERAZO JORGE RENE
 12 JULIO 1.937
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE YANAS
 02 483 02042
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



EQUATORIANA***** E000371
 CASADO BLANCA LOPEZ
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 BENTON NICOLALDE
 ROSA CARMELA ERAZO
 QUITO 27/06/96
 27/06/2003

445763

...IA:
 ...ES I
 ...EZ AC
 ...edad,
 ...sirva
 ...ERANZA
 ...nterrio
 ...ad y dx
 ...esbo e
 ...fig
 ...sis.
 ...da de si

...a es ide
 ...da de el
 ...IER ME

JORGE
 170

9

74693

SEÑORES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DOÑA BLANCA AGUIRRE, casados, por sus propios derechos, ecuatorianos, edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente solicitan receptor las declaraciones juramentadas de los testigos señores: ANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, al tenor interrogatorio:-

y más generales de Ley.

segundo si nos conoce.

tercero el testigo como sabe y le consta que posee los suficientes medios para ser propietario de otros bienes

cuarto de sus dichos.

quinto es indeterminada.

segundo el trámite de Ley devuélvase original.

BERMENDIETA
C.A.P. NO. 7238

JORGE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170036913-3

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3 ESCRITURA No.

4
5
6
7
8
9 INFORMACION SUMARIA

10
11 MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA Y NORMA PIEDAD GUALOTO
12 GUANA

13 CUANTIA INDETERMINADA

14
15 R.A.

16
17 DI COPIAS


18
19
20 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
21 veinte y siete de septiembre del año dos mil siete, ante mí la Notaria
22 Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela Pozo Acosta,
23 comparecen las señoras MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA
24 NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA, de estado civil casada
25 respectivamente, por sus propios derechos, las comparecientes son
26 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
27 ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
28 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: que libre y


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

...n...
...com...
...civil e...
...muello...
...es en d...
...hace i...
...ALDE...
...que tienen el...
...dad y no...
...los fi...
...presente de...
...caso: y leíd...
...otaria, así...
...unidad de a...
...RA. MAR...
...E.C. 17...
...RA. NO...
...C.C. 17...

...namente, bajo juramento y prevenciones legales, tienen a bien
 ... como efectivamente lo hacen: "Sin generales de ley, de
 ... civil casadas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 ... domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y
 ... en derecho para contratar y obligarse. Es verdad, conocemos
 ... hace tres años atrás a LOS CONYUGES DON JORGE RENE
 ... MALDE ERAZC Y DOÑA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE,
 ... más nos consta que tiene los suficientes medios para subsistir y
 ... tienen otros bienes.- Todo lo declarado por nosotros es porque es
 ... verdad y nos consta." Es todo cuanto declara en honor a la verdad y
 ... los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
 ... presente declaración se observaron todos los preceptos legales del
 ... caso; y leída que fue esta declaración a las compareciente por mí la
 ... notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en
 ... unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


 MARIA ESPERANZA GUALOTO GUANA
 171241503
 QUITO


 NORMA PIEDAD GUALOTO GUANA
 171604402-7

La No - 

CIUDADANIA 1716044027
GUALOTO GUANA MARIA PIEDAD
FICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 ABRIL 1986
004- 0229 68557 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
CASADO SERGIO A ATUPAGA
PRIMARIA COMERCiante
SEGUNDO ANGEL GUALOTO PACALLA
LUCRECIA GUANA VINDOLACH
QUITO 07/04/2007
07/04/2019

2344115

[Large handwritten signature]

035-0027 1716044027
NUMERO CEDULA
GUALOTO GUANA NORRIA PIEDAD

FICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA



[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text]

2154475

036-0027 1712415031
NUMERO CEDULA
GUALOTO GUANA MARIA ESPERANZA

FICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

74695

ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE REALIZAN LOS CONYUGES
DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DONA BLANCA ALICIA
LOPEZ AGUIRRE.- CUANTIA.- INDETERMINADA.- En la ciudad de
Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de octubre del
dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera Doctora
Mariela Pozo Acosta, en atención a la petición formulada por LOS
CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DONA
BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, casados, por sus propios
derechos, para efectos de la Donación, que va a efectuar DEL
LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO DEL LOTE DE
TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA PARROQUIA
COTOCOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-
Solicitamos para ello se proceda a receptor la declaración
juramentada por lo que en ejercicio de la FE PUBLICA QUE ME
HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD

PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECISIETE
DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA
REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN
SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA
CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. PROCE
A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE
CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y DON
BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, quienes son ecuatorianos,
estado civil casados, a quienes de conocer doy fe; y al efecto
instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen que decir
verdad, con juramento declaramos que tenemos suficiente
patrimonio para dar en donación de la nuda propiedad
reservándonos el derecho de usufructo a favor de nuestros hijos
JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE ELIZABETH NICOLALDE
LOPEZ DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DESMEMBRADO
DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, UBICADO EN
PARROQUIA COTACOLLAO, CANTON QUITO, PROVINCIA
PICHINCHA, el mismo que fuera adquirido mediante compra
DON JUAN REIMUNDO CHEDIK CURI, todo lo cual consta de
escritura otorgada ante la Doctora Mariana Pozo Acosta el tres
abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad
el veinte y uno de septiembre del año dos mil siete.
ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORARA AL LIBRO
RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA Y EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS
CERTIFICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE
USTED SEÑORA NOTARIA HAYA DADO EL TRAMITE
ACUERDO A LA LEY NOTARIAL VIGENTE.- y por lo que queda

9

doniza
EVAZO
donació
a parte
a favor
ETIAB
est
SR. J
C.O.
SR.
C.O.

74696

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Los señores LOS CONYUGES DON JORGE RENE NICOLALDE
ERAZO Y DONA BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE, para realizar la
transmisión de la Nuda Propiedad de un lote de terreno, ubicado en
la parroquia Cotacollao, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,
a favor de sus hijos JORGE RENE, CARLOS XAVIER Y JANE
ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ. Reservándose el derecho de
usufructo durante toda su vida.



SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.

C.C. 1700 86 913-3



SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.

C.C. 1700 16871-7



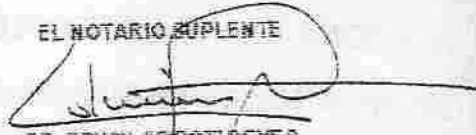
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

(299)

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO POZO AGOSTA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE, ROBERTO POZO AGOSTA, CONCEDIDA A LA TITULAR, MEDIANTE NUMERO OFICIO NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, -OP-DDP-JAR DE ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL DELEGADO DISTRITO PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFERI SEGUNDA COPIA DE UNA AUTORIZACION DE DONACION OTORGADO POR JORGENE ERASO Y SRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A 15 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. EDWIN ARGOTTI REYES

NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

74697

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIO MARGINADO Tomo 3-B Pág. 130 Acta 930

CUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de
del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

del matrimonio de : JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE
NOMBRES DEL CONTRAYENTE : accido en
el 24 de DICIEMBRE de 1970 de nacionalidad ECUATOPIANA
PRIVADO con Cédula Nº 100153395-5 domiciliado en CUITO

hijo de JOSE BOLANDO CELLERI y de
ROSARIO AGUIRRE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SEÑORA NICOLALDE LOPEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 07 de
de 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PRIVADA
domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA

SEÑOR NICOLALDE y de ELANCA ALICIA LOPEZ
MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE MARZO DEL 2.005

reconocieron a su hij. XX llamado XX

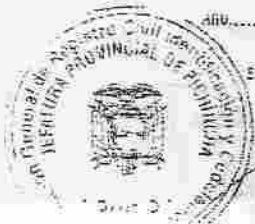
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA
MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
103 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
C/E R T / A / C / D

18 OCT 2005

(298)

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva.
..... de de

i)
Jefe de Oficina

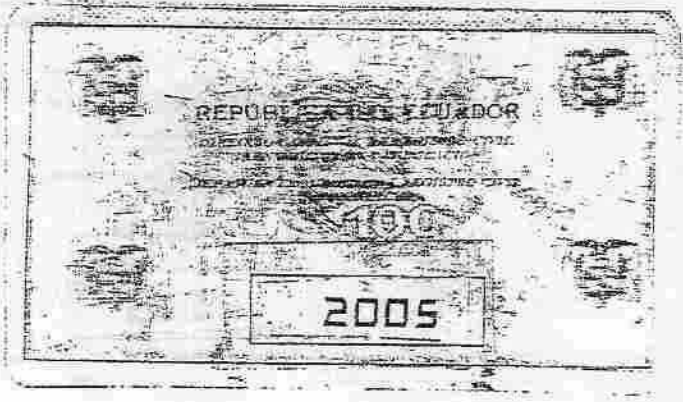
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
rada mediante sentencia del Juez
..... cuya copia se archiva.
..... de de

ii)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

iii)
Jefe de Oficina

RAZON.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CECILIO MARIANO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha
del 2005, y de conformidad con el Art. 149 del Código Civil el matrimonio de JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE y JANEIRO
DE LOPEZ.- celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el N° 2005-371.- QUITO 13 de
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f3e /



18 OCT

74698

QUITO
Distrito Metropolitano

30 JUL 2007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

PROPIETARIO:	CHEDIAK CURI JUAN REYMUNDO
CIVILIDAD:	00001700371493
PROPIEDAD:	COMITE DEL PUEBLO INDUSTRIA EQUINOCCIAL
	PASAJE S/N 00002
CATASTRAL:	13108 02 056
PRECIO:	680160
	132,21 M.
RENTA:	25.230,00 M2.
CONSTRUCCION:	0,00 M2.
VALOR:	\$ 9.355,50
ACTUAL:	\$ 551.023,20
VERTICAL:	

CONTINENTES EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CALIFICACION
SEAN HECHAS CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR
DICCIONES O SUBDIVISIONES

ESTE DOCUMENTO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

ATENCIÓN AL PÚBLICO

SELLO



(292)

74699

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40547529001
FECHA DE INGRESO: 21/12/2007

CERTIFICACION

09/2007-PO-71483f-28819i-66316r
0000225753:

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terreno número DOS, desmembrado del lote número SIETE, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón MATRICULA ASIGNADA COTOC0023979.-

TITULAR(S):

por los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE ERAZO y BLANCA ALICIA AGUIRRE

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

compra a JUAN REIMUNDO CHEDIK CURY casado, según escritura pública fechada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante la Notaria TRIGESIMA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil siete; habiendo estos adquirido mediante adjudicación hecha en la subasta celebrada con Haline Kury y otros, según escritura otorgada el uno de agosto de mil noventa y siete, ante el Notario doctor René Makdonado, inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.
Firma: VICENTE RAMIREZ



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

74700

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 232245

CANTON QUITO

OTROS CANTONES



Se declara que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un

DONACION

con fecha de otorgamiento _____

publicado en las calles _____

Catocollao

Jorge Nicolaluis Lopez y otros

USD. 500.000.050.

Porcentaje % _____

Superficie _____

Clave Catastral _____

Alcabala, el _____ \$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

Total \$ _____ \$ _____

El Notario

296

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

74701

TRÁMITE N° 71474
 FECHA TRANSFERENCIA: 23/12/2007

CIUDAD

OBJETO DEL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 DONACIONES

ECOLALDE ERAZO JORGE RENE

ECOLALDE LOPEZ JORGE RENE Y OTROS

680180

TIPO

25.230

CONSTRUCCION *****

*****551.024.00

ALICUOTA

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

CIUDAD:

*****. **

DONACION LEGITIMARIA

CABALA:

*****. **

DONACION LEGITIMARIA

*****. **

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE

N° 0034267

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

001-0241

1700158737

LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

PROVINCIA: COTACALLAO
 CANTON: PATROCENA



74703

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

001-0241

1700158737



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

001-0241

1700158737

LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

PROVINCIA: COTACALLAO
 CANTON: PATROCENA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

001-0241

1700158737

LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

PROVINCIA: COTACALLAO
 CANTON: PATROCENA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

138-0277

1711014132

NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

PROVINCIA: QUITO
 CANTON: QUITO



J. J. J.

74704

ECUATORIANA****
CASADO JANETH MARIA MORAN TAPIA
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RENE NICOLALDE
BLANCA ALICIA LOPEZ
QUITO 17/01/2003
17/01/2015

0460204



170803382-2

JORGE RENE
NICOLALDE

1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribuna Electoral Electoral
CERTIFICADO DE NOMINACION
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0277
NUMERO CEDULA
1708033822
NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE



PROVINCIA
COTACOLLAO
CANTON
QUITO



(294)

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

de todo lo cual doy fe.-

Nicolalde

SR. JORGE RENE NICOLALDE ERAZO.
C.C. 170033913-3

~~*Blanca Alicia Lopez Aguirre*~~

SRA. BLANCA ALICIA LOPEZ AGUIRRE.
C.C. 170016871-7

~~*Jorge Rene Nicolalde Lopez*~~

SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 17003382-2

~~*Jane Elizabeth Nicolalde Lopez*~~

SRA. JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.
C.C. 171217433-1

Jane